RESOLUCIÓN No. 17-00460 **DE 2026**

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resoluciones Nro. 1-02862 de 2025 y 1-00584 de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nro. 1-02862 de 2025 y 1-00584 de 2026, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se delegó en los subdirectores de Centro de las Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que de conformidad con Ley 80 de 1993, el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes a la fecha del presente proceso, "***ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS"*** publicó el 21 de marzo de 2026 en el SECOP II,*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46678773&isFromPublicArea=True&isModal=False* (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERNSA NO. SASI-CLD-CPIC-001-2026.

Que el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas expidió la Resolución No. 17-00324 del 2026, Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CLD-CPIC-001-2026** el cual tiene por objeto: ***ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS***.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI -CLD-CPIC-001-2026** cuyo objeto es: ***"ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS"*** cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 02 de febrero de 2026 por valor **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 589.250.000) M/CTE** no obstante,

a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presente proceso es de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE($ 588.958.416), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal ,** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 21 de marzo de 2026 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 01 de abril de 2026, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que es importante mencionar que dentro del período de publicidad se recibieron cuatro observaciones dentro el plazo establecido para tal fin, y que las mismas fueron resueltas mediante el SECOP II con mensaje de referencia mensaje, misma que se responde formalmente por parte de la entidad el día 07/04/2026, que así mismo dada la cuantía del proceso, no procedió la MIPYMES, de conformidad con lo descrito en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no obstante lo anterior, dentro del plazo establecido para tal fin, se recibió una solicitud de manifestación de interés para proceder con la limitación, de acuerdo con lo expuesto se dio respuesta a la solicitud y NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier interesado de diferente naturaleza.

Que en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CLD-CPIC-001-2026**, se realizó el cierre para la presentación de ofertas el día 20 de abril de 2026 a través de la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTES	Lote.1. PLACA HUELLA	Lote.2. CONSTRUCCIÓN FEC	Lote.3. MADERA FEP	Lote.4. MADERA PRODUCCIÓN DE CENTRO
1	DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA	NO	SI	SI	SI
2	TRES A SOLUTIONS SAS	SI	SI	SI	SI
3	INVERSIONES QDE S.A.S	SI	SI	SI	SI

Que el comité evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de los proponentes que acudieron al proceso contractual, publicando el informe inicial el día 22 de abril de 2026 el cual arrojo los siguientes resultados preliminares:

N.	PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	INVERSIONES QDE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	TRES A SOLUTIONS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. SASI-CLD-CPIC-001-2026	V.03
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS	

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	DIANA CAROLINA	NO CUMPLE
P-2	INVERSIONES QDE	NO CUMPLE
P-3	TRES A SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE
P-4	#REF!	#REF!
P-5	#REF!	#REF!
P-6	#REF!	#REF!
P-7	#REF!	#REF!
P-8	#REF!	#REF!
P-9	#REF!	#REF!
P-10	#REF!	#REF!
P-11	#REF!	#REF!
P-12	#REF!	#REF!
P-13	#REF!	#REF!
P-14	#REF!	#REF!
P-15	#REF!	#REF!
P-16	#REF!	#REF!
P-17	#REF!	#REF!
P-18	#REF!	#REF!
P-19	#REF!	#REF!
P-20	#REF!	#REF!

Página 1

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

Que durante el termino de traslado de la segunda evaluación, la entidad recibió observaciones por parte de los oferentes TRES A SOLUTIONS SAS y INVERSIONES QDE S.A.S respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos requeridos en los estudios previos por el oferente INVERSIONES QDE S.A.S, las cuales fueron revisadas y resueltas mediante mensaje CO1.MSG.9358248 del 29 de abril del año en

curso, por lo tanto, la entidad procedió nuevamente a la revisión de estos requisitos, el 29 de abril de 2026, arrojando el siguiente resultado:

N.	PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO NO SUBSANO	HABILITADO	NO HABILITADO NO SUBSANO
2	INVERSIONES QDE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	TRES A SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez evaluado los oferentes quedaron habilitados para pasar a la Subasta Inversa **INVERSIONES QDE S.A.S** y TRES A SOLUTIONS SAS

Que, Una vez evaluadas las ofertas y dada la respuesta a todas las observaciones recibidas, se da apertura del sobre económico, arrojando el siguiente resultado:

N.	PROPONENTE	VALOR
1	TRES A SOLUTIONS SAS	$ 588.958.416
2	INVERSIONES QDE S.A.S	$ 588.948.414

Que, una vez revisada la oferta económica y técnica de cada uno, ambos cumplen con lo requerido, por lo tanto, se procedió a realizar la subasta inversa.

Que, se inició la subasta electrónica, siendo las 03:20 pm del día 29 de abril de 2026:



SUBASTA ELECTRÓNICA — Evaluación económica — Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
SASI-CLD-CPIC-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	29/04/2026 3:25 PM	29/04/2026 3:55 PM	29/04/2026 3:56 PM	29/04/2026 4:06 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado
SASI-CLD-CPIC-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	29/04/2026 3:20 PM	29/04/2026 3:44 PM	29/04/2026 3:45 PM	29/04/2026 3:55 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado
SASI-CLD-CPIC-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	29/04/2026 3:17 PM	29/04/2026 3:31 PM	29/04/2026 3:32 PM	29/04/2026 3:42 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado
SASI-CLD-CPIC-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	29/04/2026 3:11 PM	29/04/2026 3:18 PM	29/04/2026 3:20 PM	29/04/2026 3:30 PM	Descendente / Por lote	Terminado	Terminado

Que, en el desarrollo de las subastas iniciaron por el valor menor de cada lote

lote		ESPECIALIDAD	VALOR PRESUPUESTO
1	TRES A SOLUTIONS SAS	PLACA HUELLA	515.492.304 COP
2	TRES A SOLUTIONS SAS	CONSTRUCCIÓN	37.498.387 COP
3	TRES A SOLUTIONS SAS	MADERA FEP	8.986.075 COP
4	INVERSIONES QDE S.A.S	PRODUCCIÓN DE CENTRO	26.971.650 COP

Para el lote 4 el menor valor $ 26.971.650 COP ofertado por **INVERSIONES QDE S.A.S**, que seguidamente se realizo un lance por el oferente **TRES A SOLUTIONS SAS** por valor de $ 26.442.016 COP, siendo este el ultimo lance.

Que, una vez culminadas las subastas electrónicas el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso en mención al oferente **TRES A SOLUTIONS SAS 588.418.782 COP**, La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, de la siguiente manera:

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna **No. CPE No.** 17-9-2026-007076 **- DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-CLD-CPIC-001-2026,** recomienda al Ordenador del gasto Subdirector del Centro de Procesos Industriales y Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa de la referencia, al proponente: **TRES A SOLUTIONS SAS NIT. 901801266, Representante LINA MARIA RODRÍGUEZ LÓPEZ C.C. 41943276, correo electrónico 3asolutions.contabilidad@gmail.com dirección CALLE 12 # 33-10 C3** por el valor de **($ 588.418.782 COP)** ofertado en la subasta electrónica.

lote	oferente	ESPECIALIDAD	VALOR PRESUPUESTO
1	TRES A SOLUTIONS SAS	PLACA HUELLA	515.492.304 COP
2	TRES A SOLUTIONS SAS	CONSTRUCCIÓN	37.498.387 COP
3	TRES A SOLUTIONS SAS	MADERA FEP	8.986.075 COP
4	TRES A SOLUTIONS SAS	PRODUCCIÓN DE CENTRO	26.442.016 COP

RESOLUCIÓN No. 17-00460 **DE 2026**

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

Que, conforme a lo manifestado por los proponentes en el documento FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA- AUTORIZACION PARA NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS allegado a su oferta, en el sentido de indicar que las mismas se envíen a los correos electrónicos antes descritos, la notificación del presente acto se realizará por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-CLD-CPIC-001-2026**, cuyo objeto es "***ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS.***"** *al oferente* **TRES A SOLUTIONS SAS NIT. 901801266, Representante LINA MARIA RODRÍGUEZ LÓPEZ C.C. 41943276,** correo electrónico 3asolutions.contabilidad@gmail.com dirección CALLE 12 # 33-10 C3 por el valor de ($ 588.418.782 COP) ofertado en la subasta electrónica.

Que el total de la adjudicación es por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 588.418.782 COP),** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

lote	oferente	ESPECIALIDAD	VALOR PRESUPUESTO
1	TRES A SOLUTIONS SAS	PLACA HUELLA	515.492.304 COP
2	TRES A SOLUTIONS SAS	CONSTRUCCIÓN	37.498.387 COP
3	TRES A SOLUTIONS SAS	MADERA FEP	8.986.075 COP
4	TRES A SOLUTIONS SAS	PRODUCCIÓN DE CENTRO	26.442.016 COP

Articulo No.2 – El contrato se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones, según las previsiones del SECOP II. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Articulo No.3 – El contratista deberá tener en cuenta la obligación de tomar las garantías pertinentes para el inicio de la ejecución del contrato, según las previsiones del pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 17-00460 **DE 2026**

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

Articulo No.4 – Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Articulo No.5 – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al SENA como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Articulo No.6 – Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, al 6/05/2026

Firmado digitalmente por SERNA VELASQUEZ DIEGO ANDRES
Fecha: 2026.05.06 08:56:53 -05'00'

DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ

Subdirector (e)
Centro Procesos Industriales y Construcción

Consolidó: Anlly Natalia Rincón Marín- Abogada Contratista.